

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DE VALDEFUENTES.

1.- BONIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL 27% DE LA SUBIDA DEL CONSUMO DE LA LUZ PARA LAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD DEL MES DE ENERO DEL 2021.

BASES:

Base 1: La línea de ayuda consistirá en que el Ayuntamiento subvencionará a las empresas de la localidad con el 27% (equivalente al incremento producido en el coste del suministro de luz) durante el mes de Enero de 2021.

Base 2: El abono de la subvención se efectuará sobre el consumo reflejado en la factura referida al mes de Enero de 2021, por lo que no se tendrán en cuenta pagos fijos e impuestos que figuren en la referida factura, sino sólo la parte correspondiente a dicho consumo eléctrico efectuado.

Base 3: Al efecto, en el plazo de la convocatoria pública que abarcará desde el 15 de Febrero al 15 de Marzo las empresas acompañarán factura de su empresa suministradora de luz donde figure el período de consumo de Enero de 2021; si la factura contemplara varios periodos de consumo y una parte corresponde al mes de Enero de 2021, sino pudiera justificarse el consumo del mes de Enero, se prorrateará el importe del consumo y el abono de la subvención se calculará, sobre los días que proporcionalmente correspondan al mes de Enero de 2021.

Base 4: Las facturas deberán venir referidas al inmueble en el que la empresa realiza su actividad ubicada en Valdefuentes. Es imprescindible que coincida la dirección de la factura presentada con el domicilio fiscal de la empresa. Al efecto, se aportará copia del CIF o certificación acreditativa del domicilio fiscal de la empresa expedida por la Hacienda Pública o modelo de alta en Hacienda en el caso de empresario individual.

Base 5: Para ser beneficiario de la subvención es imprescindible que la empresa tenga domicilio fiscal en Valdefuentes con anterioridad a que se hagan públicas estas bases; la publicación de las mismas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y/o bandomóvil, sin perjuicio de otros sistemas de publicación; la publicación por los dos primeros sistemas citados será la que se tenga en cuenta a efectos del cumplimiento de esta base



Base 6: Las empresas solicitantes deberán encontrarse al corriente en el pago de cualquier tasa, impuesto o arbitrio municipal; al efecto, la Secretaría del Ayuntamiento informará sobre la existencia o no de deuda vencida a efectos de desestimación de la solicitud.

Base 7: Las empresas solicitantes podrán tener forma societaria, cooperativa o ser empresarios individuales.

Valdefuentes a 29 de Enero de 2021

Fdo.: Álvaro Arias Rubio
Alcalde

